

DEPARTAMENTO: CULTURA  
EXPEDIENTE: GENERAL/2018/5650  
ASUNTO: CONCURSO DE POESÍA ANTONIO PORPETTA

## ANUNCIO

### BASES QUE HAN DE REGIR EN EL VI CONCURSO DE POESÍA ANTONIO PORPETTA PARA JÓVENES POETAS

Con fecha de 23 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar las bases que han de regir el Premio “Antonio Porpetta” para Jóvenes Poetas, con el siguiente literal:

*1ª.- Podrán concurrir alumnos de cualquier centro educativo de Elda, que estén matriculados en 5º y 6º de E. Primaria, 1º-2º-3º y 4º de E.S.O., y 1º y 2º de Bachillerato, con poemas escritos en lengua castellana, no premiados anteriormente en ningún otro concurso.*

*2ª.- Los poemas, o conjuntos de poemas, con libertad de tema y forma, deberán ser inéditos y tener una extensión total no superior a 60 versos.*

*3ª.- Los trabajos presentados deberán ir firmados por sus autores, con indicación del curso, domicilio, teléfono y/o correo electrónico.*

*4ª.- Los trabajos, por triplicado ejemplar y en folios impresos por una sola cara, debidamente grapados en su caso, se recogerán en el mismo centro del alumno el día que finaliza el plazo de admisión.*

*5ª.- El plazo de admisión se abrirá el día después de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y quedará cerrado a las 24 horas del día 16 de Noviembre de 2018.*

*6ª.- La dotación del Premio “Antonio Porpetta” para Jóvenes Poetas será la siguiente:*

- 50 euros a la categoría 5º y 6º Primaria*
- 100 euros a la categoría 1º y 2º de E.S.O.*
- 150 euros a la categoría 3º y 4º de E.S.O.*
- 200 euros a la categoría 1º y 2º Bachiller*

*La Concejalía de Cultura se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados en algunos de los medios de los que dispone.*

*7ª.- El Jurado, cuyo Secretario será un funcionario municipal, estará compuesto por especialistas en poesía cuyo nombre se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo, que será inapelable, y se producirá el día 3 de Diciembre de 2018.*

*8ª.- La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Elda, no mantendrá correspondencia sobre este concurso ni devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tan pronto se haya producido el fallo. En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el solicitante, queda informado de que los datos facilitados a través del presente formulario van a ser tratados con la única finalidad de gestionar y dar curso a este certamen y expresamente consiente que sus datos sean incorporados a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual adoptará las medidas técnicas y de seguridad exigidas por la normativa en su tratamiento.*

*El solicitante podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante escrito y adjuntando fotocopia de su DNI, en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sitio Pza. La Constitución nº 1, 03600. - Elda, Alicante.*

*9ª.- La presentación al Premio “Antonio Porpetta” para Jóvenes Poetas, implica la total aceptación de sus bases, cuya interpretación, incluso la facultad de declararlo desierto queda a libre juicio del Jurado.*

*10ª.- La Concejalía de Cultura elevará a Junta de Gobierno la propuesta de resolución que contendrá una relación de los premiados para los que se propone los premios correspondientes y su cuantía.*

*El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifican:*

*-Fotocopia DNI o cualquier otro documento acreditativo, debidamente compulsada (registro general Ayuntamiento).*

*-Datos bancarios del ganador o representante legal según modelo Mantenimiento de Terceros que figura como Anexo I.*

*-Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social del ganador o representante legal, mediante declaración responsable, según modelo que figura como Anexo II.*

*-Documento “Otorgación de representación” del representante legal, en caso de menores de edad, que constituye el Anexo III.*

En Elda, a la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda

**ASUNTO: Ficha de tercero.**

**ANEXO I**

<b>APELLIDOS, NOMBRE (*)</b>					
<b>DNI (*)</b>		<b>AÑO DE NACIMIENTO (*)</b>			
<b>DIRECCIÓN (*)</b>					
<b>POBLACIÓN (*)</b>		<b>PROVINCIA (*)</b>		<b>C.P. (*)</b>	
<b>TELÉFONO/S</b>			<b>E-MAIL</b>		
<b>EN REPRESENTACIÓN DE ( CON PODERES VIGENTES)</b>				<b>DNI/ C.I.F.</b>	

(\*): campos obligatorios.

**SOLICITA:**

Que los pagos que puedan corresponderme como acreedor del Exmo. Ayuntamiento de Elda se realicen a la siguiente cuenta:

Entidad			
Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta

Acreditación de la entidad financiera ( la cuenta figura a nombre del solicitante):

, a / / . (firma y sello)

Fdo.:

DNI:

Cargo:

, a / / . ( lugar y firma)

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisará, además:
  - Personas físicas: copia de la autorización [según modelo "representación (otorgación)" colgado en la web] y de los DNI de representante y representado.
  - Personas jurídicas: poderes.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI y poderes podrán remitirse por e-mail a [tesoreriaweb@elda.es](mailto:tesoreriaweb@elda.es)]

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

**ASUNTO: Declaración responsable subvenciones.**
**ANEXO II**

<b>APELLIDOS, NOMBRE (*)</b>			<b>DNI (*)</b>	
<b>DIRECCIÓN (*)</b>				
<b>POBLACIÓN (*)</b>		<b>PROVINCIA (*)</b>		<b>C.P. (*)</b>
<b>TELÉFONO/S</b>	1	2	<b>E-MAIL</b>	
<b>EN REPRESENTACIÓN DE (*) (CON PODERES VIGENTES)</b>			<b>DNI/C.I.F. (*)</b>	

(\*): campos obligatorios.

Declaro, bajo mi responsabilidad y con conocimiento pleno de las sanciones por falsedad (consignadas a pie de página), que la persona jurídica a que represento está al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantenerse al corriente durante el proceso en que solicita su incursión.

, a / / . (lugar y firma)

Esta instancia debe acompañarse de:

- ▶ Copia del DNI del solicitante.
- ▶ En caso de actuar por representación, se precisará, además:
  - Personas físicas: copia de la autorización [según modelo "representación (otorgación)" colgado en la web] y de los DNI de representante y representado.
  - Personas jurídicas: poderes.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI y poderes podrán remitirse por e-mail a [tesoreriaweb@elda.es](mailto:tesoreriaweb@elda.es)].

**Ley 39/15, de procedimiento administrativo.**
**69.4:**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**Ley Orgánica 10/1995 (Código Penal).**
**392**

El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del [artículo 390](#), será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

**390**

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:

1. Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.
2. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.
3. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.
4. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

**399**

1. El particular que falsificare una certificación de las designadas en los artículos anteriores será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.
2. La misma pena se aplicará al que hiciere uso, a sabiendas, de la certificación falsa.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

**ASUNTO: Otorgamiento de representación.**

**ANEXO III**

<b>REPRESENTADO</b>				<b>DNI (*)</b>	
<b>DIRECCIÓN (*)</b>					
<b>POBLACIÓN (*)</b>		<b>PROVINCIA (*)</b>		<b>C.P. (*)</b>	
<b>TELÉFONO/S</b>	1	2	<b>E-MAIL</b>		

(\*): campos obligatorios.

**EXPONE:**

En aplicación del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgo representación a:

<b>REPRESENTANTE</b>				<b>DNI (*)</b>	
<b>EN CALIDAD DE</b>					
<b>DIRECCIÓN (*)</b>					
<b>POBLACIÓN (*)</b>		<b>PROVINCIA (*)</b>		<b>C.P. (*)</b>	
<b>TELÉFONO/S</b>	1	2	<b>E-MAIL</b>		

(\*): campos obligatorios.

Para el siguiente trámite:

---



---



---

, a / / . (lugar y firma)	
El representado,	El representante [responde con su firma de la autenticidad de la de su representado (111.2 RD 1065/07),

Esta instancia debe acompañarse de:

- Copia del DNI de representante y representado.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI podrán remitirse por e-mail a [tesoreriaweb@elda.es](mailto:tesoreriaweb@elda.es)].

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**